



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2025/CM-MPO

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2025, el Exp. Adm. N° 4321-2025, de fecha 27 de mayo del 2025, presentado por la Sra. Ana Melba Alcado Tolentino, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos que genera el tratamiento médico de su hermano Eder Rossi Alcado Tolentino, y el Memorandum N° 0558-2025-GM/MPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. Adm. N° 4321-2025, de fecha 27 de mayo del 2025, la Sra. Ana Melba Alcado Tolentino, identificada con DNI N° 09778743, solicita apoyo económico para solventar los gastos que genera el tratamiento de su hermano Eder Rossi Alcado Tolentino, quien se accidentó realizando sus labores de trabajo, quien fue atendido en ESSALUD, pero hay tratamientos que no cubre dicho seguro, como es la dentadura, manifestando que su hermano tiene siete dientes que urgentemente requieren atención a fin de poder alimentarse adecuadamente y así poder desenvolverse adecuadamente. Manifiesta también que el costo del tratamiento dental según lo consultado en diferentes centros odontológicos es aproximadamente S/ 6,440.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 225-2025-OGAJ (MPO, de fecha 09 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, que el pedido de apoyo económico formulado resulta VIABLE, por lo tanto, para aprobar y atender a dicho pedido, la autoridad u órgano competente conforme al numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440 y el Artículo 9.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del pleno de sesión de concejo. Recomendando, Que, se eleve los actuados a sesión de concejo para su evaluación, debate y aprobación respectiva. Teniendo en cuenta la facultad del Concejo Municipal de realizar actos dentro de sus alcances y límites, los mismos que se encuentran plenamente establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidad- Ley 27972 y que, el apoyo económico, el pleno del concejo municipal debe aprobarlo por el monto que considere.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico ascendente a S/ 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Eder Rossi Alcado Tolentino, la misma que servirá para solventar los gastos de su tratamiento señalado en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realizar las acciones



administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presupuesto aprobado como apoyo económico, se gire a nombre del Sr. Eder Rossi Alcedo Tolentino, trabajador obrero de esta corporación municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa de Gobierno Municipal a los dieciséis días de junio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Maritza M. Portal Melendrez
ALCAIDEZA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL